INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

CONTRATO Nº 71/12
SERVICIOS DE INTERNET

El **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT),** que en el texto de éste contrato se identificará como **LA CONTRATANTE**, con domicilio en la casa de la calle Tacuary Nº 276 esq. Mcal. Estigarribia de ésta Capital, representado en este acto por el **Abog. IGNACIO LUIS ORTIGOZA SAMUDIO**, en su calidad de Presidente, del **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**, en adelante **INDERT**, por una parte; y por la otra, la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** con **RUC Nº 80000519-8**, a quien en adelante se lo denominará **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, con domicilio constituido en la casa de calle Avda. Zavalas Cue y Artillería, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Señor **LUIS FORCADELL** en calidad de Representante legal de la firma celebrante de éste Contrato, con **CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 1.048.676,** de nacionalidad paraguaya; acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.----------
El presente contrato tiene como objeto la Provisión de **SERVICIOS DE INTERNET PARA LA OFICINA CENTRAL Y AGENCIAS DESCENTRALIZADAS.**----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte del contrato son los siguientes:----------

- Contrato;----------
- El Pliego de Bases y Condiciones y Anexos;----------
- Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y las especificaciones técnicas.----------
- La Oferta y la lista de precios unitarios del adjudicado;----------
- Resolución P., que adjudica el llamado.----------
- Las comunicaciones que las partes emitieren por escrito con relación al presente contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Subgrupo 260**, objeto del gasto específico "**SERVICIOS PROFESIONALES"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, asignado al INDERT.----------

Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 238966.**----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)----------
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 24/12**, convocado por el **INDERT**, según **Resolución P. N° 1274/11 de fecha 30 de agosto de 2012**. La adjudicación fue realizada por **Resolución P. N° 4003/12 de fecha 03 de diciembre de 2012.**----------

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.----------
El **PROVEEDOR,** se compromete a proveer servicio de Internet para las Oficinas del INDERT, la cual estará de acuerdo a la oferta presentada por el mismo, comprometiéndose a cumplir con los tiempos y plazos especificados en los Términos de Referencia, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por el Contratante.----------

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA INDERT Asunción - Py PRESIDENCIA

Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente INDERT

Luis Forcadell

Maximiliano Bellassai

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Nº	Los servicios deberán incluir los siguientes:
1	**Para Fibra Óptica**
1.1	Conectividad por Fibra Óptica.
1.2	El costo total del servicio deberá incluir la puesta en funcionamiento, instalación y equipos (router 10/100/1000, Swicth Administrable y Router. Soporte Túneles VPN)
1.3	Instalación y configuración de servidores que distribuya y administre los servicios de internet de la institución.
1.4	El servicio debe ser las veinticuatro horas, los trescientos sesenta y cinco días del año.
1.5	IP Público para el ruteamiento de páginas Web
1.6	Provisión y configuración de Dirección de Correo Principal y webmail adicionales con capacidad de creación de cuentas de correos internos.
1.7	Soporte técnico las veinticuatro horas, los trescientos sesenta y cinco días del año y Asistencia Técnica integral durante la vigencia del contrato, In Situ.
1.8	Posibilidad de aumentos de ancho de banda por cortos periodos de tiempo. (Ejemplo 24hs., 48 hs.)
1.9	Posibilidad de reportes periódicos sobre calidad de servicio, como estadísticas de tráfico, latencia, fluctuación, pérdida de paquetes, etc.
1.10	Licencia vigente y Resolución emitida por la CONATEL para la provisión del servicio de Internet.
1.11	Gestión de RED: Priorización de aplicaciones en función a misión critica de navegación, correo, etc., o no critica, o en cuanto a la seguridad ya sea del enlace con respecto a la privacidad o de la red del cliente con respecto a cualquier trafico malicioso.

Nº	Los servicios deberán incluir los siguientes:
2	**Para Wireless**
1.1	Conectividad por Wireless.
1.2	El costo total del servicio deberá incluir la puesta en funcionamiento, instalación y equipos (router 10/100/1000, Swicth Administrable y Router.
1.3	Instalación y configuración de servidores que distribuya y administre los servicios de internet en las Agencias Departamentales.
1.4	El servicio debe ser las veinticuatro horas, los trescientos sesenta y cinco días del año.
1.5	Provisión y configuración de Dirección de Correo Principal y webmail adicionales con capacidad de creación de cuentas de correos internos.
1.6	Soporte técnico las veinticuatro horas, los trescientos sesenta y cinco días del año y Asistencia Técnica integral durante la vigencia del contrato, In Situ.
1.7	Posibilidad de aumentos de ancho de banda por cortos periodos de tiempo. (Ejemplo 24hs., 48 hs.)

Maximiliano Balbsai

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Asunción - Py
PRESIDENCIA

Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente INDERT

Luis Fatcadell

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

1.8 Posibilidad de reportes periódicos sobre calidad de servicio, como estadísticas de tráfico, latencia, fluctuación, pérdida de paquetes, etc.

1.9 Licencia vigente y Resolución emitida por la CONATEL para la provisión del servicio de Internet.

1.10 Gestión de RED: Priorización de aplicaciones en función a misión critica de navegación, correo, etc., o no critica, o en cuanto a la seguridad ya sea del enlace con respecto a la privacidad o de la red del cliente con respecto a cualquier trafico malicioso.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO----------
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 01 de noviembre de 2011 hasta el 31 de octubre de 2012.-------

CLÁUSULA SEPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).----------
Los Servicios con sus respectivos precios unitarios son indicados en la planilla a continuación:----------

Ítem	Código	Descripción	Cantidad del Producto	TELECEL S.A.	
				(*) Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	(**) Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	81112107-003	Servicio de IP Público	1	0	0
2	81112107-004	Servicio de Internet por doce meses para el Edificio Central del Indert. Con 10 Mb de ancho de banda. Vía **FIBRA ÓPTICA**. Full Duplex, Garantizado.	12	945,000	11,340,000
3	81112107-004	Servicio de Interne tpor doce meses para el Dpto. de la UOC. Con 3 Mb de ancho de banda. Vía **FIBRA ÓPTICA**. Full Duplex, Garantizado.	12	570,000	6,840,000
4	81112107-004	Servicio de Internet por doce meses para el Edificio del FIDES. Con 1 Mb de ancho de banda. Vía **FIBRA ÓPTICA**. Full Duplex, Garantizado.	12	245,000	2,940,000
5	81112107-004	Servicio de Internet por doce meses para el Edificio del Taller. Con 1 Mb de ancho de banda. Vía **FIBRA ÓPTICA**. Full Duplex, Garantizado.	12	245,000	2,940,000
6	81112107-004	Servicio de Internet por doce meses para la Agencia de **Concepción**. Con 1 Mb de ancho de banda. Vía **WIRELESS**. Full Duplex, Garantizado.	12	382,569	4,590,828
7	81112107-004	Servicio de Internet por doce meses para la Agencia de **San Pedro**. Con 1 Mb de ancho de banda. Vía **WIRELESS**. Full Duplex, Garantizado.	12	382,569	4,590,828
8	81112107-004	Servicio de Internet por doce meses para la Agencia de **Caaguazú**. Con 1 Mb de ancho de banda. Vía **WIRELESS**. Full Duplex, Garantizado.	12	382,569	4,590,828
9	81112107-004	Servicio de Internet por doce meses para la Agencia de **Alto Paraná**. Con 1 Mb de ancho de banda. Vía **WIRELESS**. Full Duplex, Garantizado.	12	382,569	4,590,828
10	81112107-004	Servicio de Internet por doce meses para la Agencia de **Itapúa.** Con 1 Mb de ancho de banda. Vía **WIRELESS**. Full Duplex, Garantizado.	12	382,569	4,590,828
11	81112107-004	Servicio de Internet por doce meses para la Agencia de **Misiones.** Con 1 Mb de ancho de banda. Vía **WIRELESS**. Full Duplex, Garantizado.	12	382,569	4,590,828
12	81112107-004	Servicio de Internet por doce meses para la Agencia de **Caazapá**. Con 1 Mb de ancho de banda. Vía **WIRELESS**. Full Duplex, Garantizado.	12	382,569	4,590,828
13	81112107-004	Servicio de Internet por doce meses para la Agencia de **Guairá**. Con 1 Mb de ancho de banda. Vía **WIRELESS**. Full Duplex, Garantizado.	12	382,569	4,590,828
14	81112107-004	Servicio de Internet por doce meses para la Agencia de **Canindeyú**. Con 1 Mb de ancho de banda. Vía **WIRELESS**. Full Duplex, Garantizado.	12	382,569	4,590,828
15	81112107-004	Servicio de Internet Móvil por doce meses, vía **MODEM USB**, con compatibilidad Windows 2000, XP y Vista. Con capacidad de descarga	20	2,175,000	43,500,000
		Total			**108,877,452**

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Asunción - Py.
PRESIDENCIA

Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente INDERT

Luis Forcadell

Maximiliano Bellasai

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

EL MONTO MENSUAL a pagar por los servicios será hasta la suma de **Gs. 9.073.121.- (GUARANÍES NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIÚN)** y **EL MONTO TOTAL** a pagar por los servicios asciende a la suma de **TELECEL S.A.** hasta la suma total de **Gs. 108.877.452.- (GUARANÍES CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS)**----------

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d, de la Ley Nº 2051).----------
La prestación de los servicios se deberá prestar dentro de los quince días posteriores a la firma del presente contrato.----------

1. Servicio de IP Público, Fibra Óptica de 10 Mb y Servicio de Internet Móvil, vía MODEM USB. Oficina Central del INDERT- Tacuary Nº 276 esq. Mcal. Estigarribia. Departamento de Informática.----------
2. FIBRA OPTICA 1 Mb. Oficinas del FIDES- Eligio Ayala Nº 883 casi Tacuary.----------
3. FIBRA OPTICA 3 Mb. Oficina Central del INDERT- Tacuary Nº 276 esq. Mcal. Estigarribia. Unidad Operativa de Contrataciones.----------
4. FIBRA OPTICA 1 Mb. Oficinas del Taller – Guaraníes entre Bartolomé de las Casas y Luis de Bolaños.----------
5. Servicio de Internet para la Agencia de Concepción. Con 1 Mb de ancho de banda. Vía WIRELESS. Full Duplex, Garantizado. Departamento de Concepción.----------
6. Servicio de Internet para la Agencia de San Pedro. Con 1 Mb de ancho de banda. Vía WIRELESS. Full Duplex, Garantizado. Departamento de San Pedro.----------
7. Servicio de Internet para la Agencia de Caaguazú. Con 1 Mb de ancho de banda. Vía WIRELESS. Full Duplex, Garantizado. Departamento de Caaguazú.----------
8. Servicio de Internet para la Agencia de Ciudad del Este. Con 1 Mb de ancho de banda. Vía WIRELESS. Full Duplex, Garantizado. Departamento de Alto Paraná.----------
9. Servicio de Internet para la Agencia de Encarnación. Con 1 Mb de ancho de banda. Vía WIRELESS. Full Duplex, Garantizado. Departamento de Itapuá.----------
10. Servicio de Internet para la Agencia de San Juan Bautista. Con 1 Mb de ancho de banda. Vía WIRELESS. Full Duplex, Garantizado. Departamento de Misiones.----------
11. Servicio de Internet para la Agencia de Caazapá. Con 1 Mb de ancho de banda. Vía WIRELESS. Full Duplex, Garantizado. Departamento de Caazapá.----------
12. Servicio de Internet para la Agencia de Villarrica. Con 1 Mb de ancho de banda. Vía WIRELESS. Full Duplex, Garantizado. Departamento de Guairá.----------
13. Servicio de Internet para la Agencia de Canindeyú. Con 1 Mb de ancho de banda. Vía WIRELESS. Full Duplex, Garantizado. Departamento de Canindeyú.----------

Los servicios serán verificados por el Director del Departamento de Informática, el cual, dará su conformidad si los mismos se encuentran acorde a las Especificaciones Técnicas y la Oferta Adjudicada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.----------
La forma de pago será a crédito, una vez recepcionada la factura y la cancelación de la misma se hará dentro de los 60 (sesenta) días ***como máximo*** de su presentación conforme a la disponibilidad financiera de la Institución. **EL PROVEEDOR**, deberá presentar una nota de solicitud de pago acompañando las siguientes documentaciones:----------

a) Solicitud de Pago por escrito del **PROVEEDOR** al **CONTRATANTE**.----------
b) Factura Original a Crédito.----------
c) Copia del Contrato.----------
d) Copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------
e) Copia de la Declaración Jurada del Pago de IVA al día.----------

Copia del formulario de la Declaración Jurada Art. 40 y 20 incisos "w", presentado en la fecha de apertura de la Contratación Directa Nº 01/10.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.----------
EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días de firmado el contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **PROVEEDOR**. La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de contrato.----------

A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una garantía de cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de

Maximiliano Bellasso

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA INDERT Asunción - Py. PRESIDENCIA

Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente INDERT

Luis Farcadel

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

caución en la República del Paraguay, por un valor equivalente a (10%) diez por ciento sobre el valor del monto total adjudicado y por un plazo que exceda en 30 (treinta) días, a la fecha de finalización de contrato.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.----------

La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y podrá ser devuelta al Proveedor, la cual solicitará por escrito, a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.----------

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión de este contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso **LA CONTRATANTE** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.----------

Si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la ley, el reglamento y al contrato, ésta tiene acción para demandar el daño que ese incumplimiento le ocasione o a su elección hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato----------

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

CLÁUSULA UNDÉSIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.----------
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato. Esta circunstancia será notificada por escrito. Las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **LA CONTRATANTE** o del **EL PROVEEDOR**.----------

CLÁUSULA DUODÉSIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.--------
Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a **LA CONTRATANTE** a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o notarial, con la expresa obligación de señalar la causa de rescisión del contrato.----------

a) por incumplimiento del **PROVEEDOR** de cualquiera de las obligaciones asumidas por éste contrato y demás documentos que la integran.----------
b) si **EL PROVEEDOR** no presentara la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo establecido.----------
c) por atrasos de conformidad a la cláusula octava de este contrato.----------
d) si se demostrara la colusión o fraude.----------

Si **LA CONTRATANTE** decidiera rescindir el contrato por culpa del **PROVEEDOR** notificará dicha determinación al mismo y la notificación surtirá efecto de inmediato, en consecuencia **LA CONTRATANTE** queda facultada a demandar ante los tribunales competentes o, a su elección hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.----------
EL PROVEEDOR podrá rescindir el contrato por responsabilidad de **LA CONTRATANTE**, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación que **LA CONTRATANTE** deba efectuar al **PROVEEDOR** derivado de éste contrato.----------

Maximiliano Bellasso

Si **EL PROVEEDOR** decidiera obtener la rescisión del contrato, por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a **LA CONTRATANTE** de este hecho, la que cuenta con un plazo de 20 días calendario para pronunciarse con relación a la decisión del PROVEEDOR, incluso puede hacerlo en el sentido de abonar lo adeudado en el plazo previsto para expedirse y este hecho configurará el rechazo de la rescisión, en consecuencia al presente contrato continuara vigente.----------

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA INDERT Asunción - Py. PRESIDENCIA

Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente INDERT

Luis Fercadell

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

De ser aceptada la rescisión del contrato ésta surtirá efecto inmediato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MULTAS.----------
Se aplicará una multa del cero punto uno por ciento (0,1%) por cada día hábil y laborable de atraso o demora en la entrega del bien requerido por la institución, una vez recepcionada la orden de compra por **EL PROVEEDOR**, dicha multa será computada hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato y a partir de entonces, **LA CONTRATANTE** esta facultado a dar por rescindido el contrato sin más trámites y con derecho a reclamar a la parte que considere conveniente el daño que le ocasionare el incumplimiento del **PROVEEDOR**.-----

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.----------
Todo aviso, solicitud o comunicación entre las partes, relacionadas con el presente Contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en los respectivos domicilios que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

EL PROVEEDOR deberá entregar todo aviso, solicitud o comunicación en la Unidad Operativa de Contratación del INDERT.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.------

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.----------
En caso de discrepancia entre **LAS PARTES** podrán someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).----------
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en dos 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los 28 días del mes de diciembre.- del año dos mil doce.----------

Sr. LUIS FORCADELL
Apoderado
TELECEL S.A.

Maximiliano Polasgai

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Asunción - Py.
PRESIDENCIA

Abog. IGNACIO LUIS ORTIGOZA SAMUDIO
Presidente
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay